



**ACUERDO No. CSJATA22-150
15 de junio de 2022**

(Magistrada Ponente (E): Dra. Paola Santander Caviedes)

“Por medio del cual se Aclara turnos de Habeas Corpus del Circuito de Barranquilla”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA08-5433 del 19 de diciembre de 2008 y las conferidas por el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 15 de noviembre de 2007 y 5442 del 26 de diciembre de 2008, Acuerdo No. PSAA08-4141 del 29 de agosto de 2007 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERA:

Que en atención a la solicitud presentada por la Dra. Heidi Parodis Ropain, en su condición de Jefe de la Oficina Judicial de esta Seccional de fecha 06 de junio de 2022, siendo esta radicada bajo el No. EXTCSJAT22-3482 suscrito, quien ha solicitado a esta corporación lo siguiente:

“De manera atenta solicito me sea informado el Juez en turno de hc para el día 19 de junio del presente, teniendo en cuenta que no se observa en la programación enviada por esa honorable corporación”.

Que el Acuerdo CSJATA21-380 del 29 de Diciembre de 2021, se estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de Enero hasta el 18 de Diciembre de 2022.

Que, en el Acuerdo antes mencionado, por error involuntario no se había establecido el funcionario al que correspondía el turno de habeas Corpus para el día 19 de junio de 2022 y que igualmente se verificó que dentro del listado de funcionarios no se encontraba relacionados la Doctora Marta More Olivares, en su condición de Jueza Sexta Civil Municipal de Barranquilla.

Que, como consecuencias de lo anterior y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha y en aras de no alterar la dinámica de trabajo de los despachos judiciales ni generar traumatismos se programará a la Doctora Marta More Olivares, en su condición de Jueza Sexta Civil Municipal de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el contenido del Acuerdo CSJATA21-380 del 29 de Diciembre de 2021, en el sentido de establecer que para el día 19 de junio de 2022, le corresponde turno habeas corpus a la Dra. Marta More Olivares, en su condición de Jueza Sexta Civil Municipal de Barranquilla.

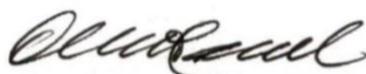
ARTICULO SEGUNDO: Programar a la Dra. Marta More Olivares, en su condición de Jueza Sexta Civil Municipal de Barranquilla, con el fin de que cumpla el turno de habeas corpus el día 19 de junio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, al Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a la Directora Seccional de Fiscalía de Barranquilla, a la Fiscalía Seccional en el Municipio de Sabanalarga y Soledad, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, al Jefe de Oficina Judicial y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla, a los Jueces Penales Municipales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), al Juez (a) Coordinador, al Coordinador(a) del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Barranquilla y a las Corporaciones adscritas al Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO CUARTO: La programación de los turnos de control de garantías, se realizan semestralmente conforme lo señalado en el Acuerdo PSAA08- 5433.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidente.

PSC